



Corresponde al Expediente N° 6558/2022
Pilar, 18 AGO 2022

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se propicia la aceptación de donación de rezagos aduaneros de parte de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante RESOL-2022-446-APN-SGP, cede al Municipio de Pilar, sin cargo, los bienes que se detallan en el Anexo, ubicado a foja 10 del presente expediente, a su vez, mediante RESOL-2022-477-APN-SGP, los bienes detallados en el Anexo ubicado a foja 15 del presente, y también en el Anexo perteneciente a la RESOL-2022-537-APN-SGP, ubicado a foja 23 del expediente de referencia.

Que dichos bienes serán destinados a niños y niñas en situación de vulnerabilidad social para reforzar y estimular la lectura, el dibujo, la escritura y el juego.

Que se aproxima la celebración del Día de las Infancias en nuestro país, fecha que será homenajeada en el Distrito con distintas actividades de acceso libre y gratuito.

Que esta donación conlleva igualdad de oportunidades para aprender y practicar la lectura, el dibujo y la escritura, y de esa manera ofrecer herramientas de desarrollo creativo.

Que a través de la lectura, el dibujo y la escritura, el niño y niña investigan, conocen, aprenden y se expresan y en virtud de ello desarrolla la comunicación, la expresión y el aprendizaje, favoreciendo los vínculos interpersonales, grupales, la exploración y la apropiación del mundo.

Que un libro no sólo implica la diversión que conlleva leerlo sino también estimula el desarrollo cognitivo de las personas, enriquece el vocabulario y estimula la imaginación.

Que el desarrollo psicomotor de las personas es sumamente importante, ya que el mismo, a los 2 años y medio de edad, cambia, y a partir de ese momento los niños y niñas llevan a cabo una mejor coordinación que les permite realizar actividades con un mayor control corporal.

Que como Municipio tenemos la intención de poder fomentar y potenciar dicho desarrollo psicomotor mediante la entrega de triciclos porque además es una herramienta de transición para que más adelante consigan andar bicicleta.

Que los triciclos son un juguete que, además de desarrollar el sistema psicomotor de los niños, también les ayuda en la evolución de diferentes capacidades tanto mentales como físicas, como por ejemplo la coordinación y el equilibrio, fortalecer el tronco y las piernas, independencia y confianza en sí mismos, orientación espacial, creatividad y experiencias y una de las más importantes es la descarga de energías, canalizando tensiones y aumentando la capacidad de sueño de los niños y niñas.

Que este tipo de materiales hacen lugar a menoscabar la imperiosa necesidad de atender la demanda de los sectores más vulnerables para hacer real la accesibilidad y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico del D.E.

Que el Intendente se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias.

-1737-22



Corresponde al Expediente N° 6558/2022
Pilar,

18 AGO 2022

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

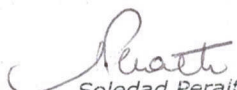
ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación ofrecida por la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, consistente en los rezagos aduaneros detallados en los Anexos que se agregan al presente, para ser destinados a reforzar la educación y diversión de niños y niñas en estado de vulnerabilidad social.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al donante del presente acto administrativo y agradézcase la donación recibida.

ARTÍCULO 3º: Efectúese oportunamente la identificación de los beneficiarios de los productos identificados en los anexos del presente.

ARTÍCULO 4º: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad del Pilar para su oportuna convalidación. Cumplido ello, con las debidas constancias, archívese.

DECRETO N° -1737-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

MERCADERIA PUESTA A DISPOSICION EN EL MARCO DE LA LEY 25.603
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2022-01016449- AFIP-SEGSRE#SDGOAM

DEPOSITO	MARE	ITEM	BULTOS	EMBALAJE	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	MERCADERIA	POSICION ARANCELARIA	VALOR EN ADUANA EN USD
TERM. 1, 2 Y 3	16001MARE004987G	1	2	CONTENEDOR	18230	KG.	LIBROS DIVERSOS TITULOS MAYORITARIAMENTE INFANTILES	4901.99.00.990A	55.200

* MERCADERIA ALMACENADA EN CONTENEDORES HASU1267528 Y HASU1563263

18 AGO 2022
-1737-22

DECRETO N°

Soledad Peralta
Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

MERCADERIA PUESTA A DISPOSICION EN EL MARCO DE LA LEY 25.603
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2022-01318731- -AFIP-SEGSRE#SDGOAM

DEPOSITO	MARE	ITEM	BULTOS	EMBALAJE	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	MERCADERIA	POSICION ARANCELARIA	VALOR EN ADUANA EN USD
TERMINAL SUR	18001MARE004612Z	1	318	CAJA	636	UN.	TRICICLOS MARCA FISHER-PRICE	9503.00.10.112P	22.896

18 AGO 2022

DECRETO N° 11737-22

Soledad Peralla
Soledad Peralla
Secretaria General

Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

MERCADERIA PUESTA A DISPOSICION EN EL MARCO DE LA LEY 25.603

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2021-01586799- -AFIP-SEGSRE#SDGOAM

DEPOSITO	MARE	ITEM	BULTOS	EMBALAJE	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	MERCADERIA	POSICION ARANCELARIA	VALOR EN ADUANA EN USD
GEMEZ S.A.	19001MARE001283S	1	363	BULTO	5680	KG.	CARTUCHERAS CON LÁPICES Y ACCESORIOS PARA COLEGIO	4202.92.00.390G	6000

18 AGO 2022

-1737-22

DECRETO N°

Soledad Peralta
Soledad Peralta
Secretaria General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

IF-2021-01617125-AFIP-DIABSA#SDGOAM